

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 DIC 2019

VISTO la Nota N° 154/2019 – Letra: DLP (RGA), presentada por la Jefa a cargo del Departamento Coordinación y Asistencia Administrativa de la Delegación Río Grande, agente Lorena R. SUAREZ; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para ser exceptuada de los plazos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 782/15, en relación al usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria pendiente.

Que cuenta con la autorización del Director Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE.

Que no encontrando inconvenientes, ésta Presidencia considera pertinente exceptuar del plazo establecido en la Resolución de Presidencia N° 782/15, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria, de la agente Lorena R. SUAREZ.

Que la misma deberá ser usufrutuada hasta el día 31 de Marzo de 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

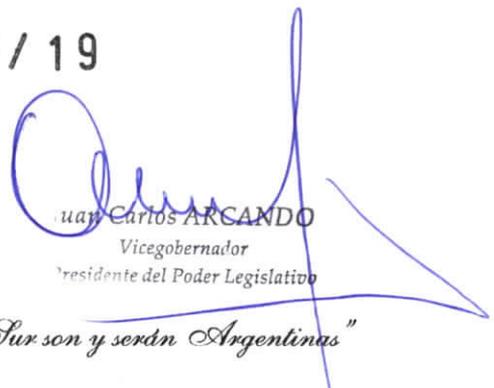
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en la Resolución de Presidencia N° 782/2015, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria de la agente Lorena R. SUAREZ, quien se desempeña como Jefa a cargo del Departamento Coordinación y Asistencia Administrativa de la Dirección Delegación Río Grande, dependiente de la Dirección Secretaría General de Presidencia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la agente Lorena R. SUAREZ a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria pendiente, hasta el día 31 de Marzo de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1958 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"